



**DECRETO N° 0100**

**NEUQUÉN, 08 FEB 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11186-M-04, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la contratación de la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLE SAN JUAN TRAMO: ENTRE RIOS - PTE. ILLIA"**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1468/04 -fs. 98/99- se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra precitada, con un Presupuesto Oficial de \$ 733.109,46 y un Plazo de Ejecución previsto en ciento veinte (120) días corridos;

Que en consecuencia y con el fin de concretar la contratación de la obra, se procedió a cursar invitaciones a cuatro (4) firmas del ramo, según consta en la documentación, realizándose la apertura de ofertas del Concurso de Precios OE N° 08/2004, con el resultado consignado en Acta de Apertura que luce a fs. 105 y 106;

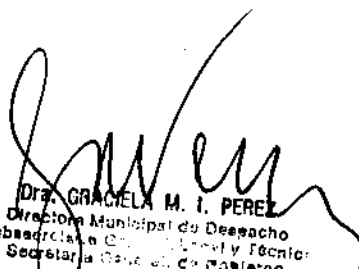
Que a fs. 516 se remiten las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación para su análisis y posterior dictamen;

Que a fs. 521/522 luce Cuadro Comparativo de Ofertas presentadas por los oferentes del Concurso;

Que a fs. 523 obra Acta de Preadjudicación mediante la cual se preadjudica a la empresa C.N. SAPAG S.A. el Concurso de Precios OE N° 08/2004, por ser la mejor oferta, convenir a los intereses municipales y haber dado cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de \$ 732.991,57;

Que a fs. 517 la División de Promoción de Obras informa que la Ordenanza N° 9939 aprueba la ejecución del Plan General de Pavimentación para la ciudad de Neuquén y declara de utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra referenciada, con sujeción al resultado del Registro Público de Oposición, en un todo de acuerdo a lo normado por Ordenanza N° 8933, habiéndose registrado solamente dos (2) oposiciones a la ejecución de la misma sobre un total de 126 frentistas, que representa el 1.59% de oposición;

Que en los actuados se agrega documentación

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despecho  
Subsecretaría de Promoción y Técnico  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén



presentada por la empresa C.N. SAPAG S.A.;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 12º) de la Ley Provincial Nº 0687 de Obras Públicas, y en el Artículo 2º) del Decreto Provincial Nº 963/02;

Que la Dirección Municipal de Promoción de Obras eleva la documentación a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto a los fines de proceder a la verificación de la Partida Presupuestaria de la obra;

Que por Pase Nº 17/05, División Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- informa que se procedió a cargar la adecuación presupuestaria solicitada a fs. 527, a fin de invalidar la partida correspondiente, otorgándole crédito presupuestario suficiente a la obra: Pavimento Flexible Avda. San Juan e/Ilía y Entre Ríos;

Que luce Informe Nº 20/DAI/05, producido por la Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría, efectuando algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que habiendo subsanado las observaciones realizadas por la Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría, con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, la Subsecretaría de Obras Públicas, por Informe Nº 15/05, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

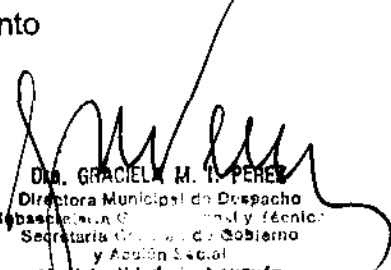
### DECRETA:

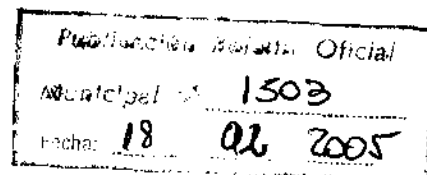
Artículo 1º) **ADJUDICAR** el Concurso de Precios OE Nº 08/2004, referido a la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLE SAN JUAN TRAMO: ENTRE RÍOS - PTE. ILLIA"**, a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, por un importe total de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 732.991,57)** y un Plazo de Ejecución de Obra previsto en **CIENTO VEINTE (120) días corridos.**-

Artículo 2º) **APROBAR** la adecuación presupuestaria del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2005, de la siguiente manera:

### DÉBITO:

**CURSO DE ACCIÓN:** Administración de Inversiones de Capital Real.  
**PROYECTO:** Pavimento

  
Dña. GRACIELA M. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana  
Secretaría de Gobierno y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén



**OBRA:** Pavimento Flexible Terrazas del Neuquén - Coop. Patagonia (Grupo 5B56-58)

**IMPUTACIÓN:** 3k11416164

**MONTO:** \$ 3.000.-

**CRÉDITO:**

**CURSO DE ACCIÓN:** Administración de Inversiones de Capital Real.

**PROYECTO:** Pavimento

**OBRA:** Pavimento Flexible Avenida San Juan e/Entre Ríos - Pte. Illia.

**IMPUTACIÓN:** 3k11416155

**MONTO:** \$ 3.000.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente Decreto, contra la presentación de los Certificados de Obra pertinentes, con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
YANES.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Economía,  
Subsecretaría de Economía,  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1503
Fecha: 18 / 02 / 2005